

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

14 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

15ª Reunión

Santiago de Chile, 28 de noviembre a 1 de diciembre de 2016

Informe final

I. Introducción

1. La Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción dispone en su artículo 11, párrafos 1 y 2, que los Estados partes se reunirán regularmente para considerar cualquier asunto en relación con la aplicación o la puesta en práctica de esta Convención. En la Tercera Conferencia de Examen (Maputo, 23 a 27 de junio de 2014), los Estados partes convinieron en que, a partir de 2015, se celebraría una Reunión de los Estados Partes a fines de noviembre o principios de diciembre de cada año hasta el final de 2018.

2. La 14ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en Ginebra del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015, decidió que la 15ª Reunión de los Estados Partes se celebraría en Santiago de Chile (Chile) durante la semana del 28 de noviembre de 2016, y acordó elegir Presidente de la 15ª Reunión de los Estados partes al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile¹. Con el fin de preparar la 15ª Reunión, de conformidad con la práctica establecida, en las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones de la Convención, celebradas los días 19 y 20 de mayo de 2016, se presentaron un programa provisional y un programa de trabajo. Teniendo en cuenta los debates mantenidos en esas reuniones, la Presidencia chilena llegó a la conclusión de que los Estados partes consideraban que esos documentos eran en general aceptables y que podían ser sometidos a la 15ª Reunión para su aprobación. A fin de recabar opiniones sobre asuntos de fondo, el 14 de septiembre de 2016 se celebró en Ginebra una reunión oficiosa a la que fueron invitados todos los Estados partes, los Estados no partes y las organizaciones interesadas.

II. Organización de la Reunión

3. La 15ª Reunión de los Estados Partes fue inaugurada el 28 de noviembre 2016 por Heraldo Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y Presidente de la 15ª Reunión. La ceremonia de apertura de alto nivel incluyó un mensaje en vídeo de la Presidenta de la República de Chile, Verónica Michelle Bachelet Jeria, y declaraciones del Secretario General de las Naciones Unidas, formulada por el Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Antonio Prado; el Comité

¹ APLC/MSP.14/2015/33, párr. 39.



Internacional de la Cruz Roja (CICR), formulada por el Jefe de la Delegación Regional del CICR, Lorenzo Caraffi; el representante de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (ICBL) y superviviente de las minas, Jesús Martínez; la Presidenta del Consejo de Fundación del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), Barbara Haering; y el Enviado Especial de la Convención, su Alteza Real el Príncipe Mired Bin Raad Bin Zeid Al Hussein de Jordania.

4. El 28 de noviembre de 2016, como parte de la ceremonia de apertura, se celebró un panel sobre el tema “La acción integral contra las minas y la paz: cooperar para lograr un mundo sin minas”, en el que participaron Julio Bravo, Director de Seguridad Internacional y Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile; Mauricio González López, Embajador y Director de Asuntos Políticos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia; Hans Brattskar, Embajador y Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra; y Steve Costner, Director Adjunto de la Dependencia de Reducción y Eliminación de Armas de la Oficina de Asuntos Político-Militares del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

5. La 15ª Reunión de los Estados Partes estuvo presidida, en nombre del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Heraldo Muñoz, por la Embajadora y Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y la Conferencia de Desarme en Ginebra, Marta Maurás. En la primera sesión plenaria, celebrada el 28 de noviembre de 2016, la 15ª Reunión aprobó su programa, que figura en el documento APLC/MSP.15/2016/1/Rev.1, y su programa de trabajo, publicado como documento APLC/MSP.15/2016/2/Rev.2, con las modificaciones introducidas oralmente.

6. También en la primera sesión plenaria, Argelia, el Canadá, el Ecuador, Irlanda, México, el Senegal, Suiza y Tailandia fueron elegidos por aclamación Vicepresidentes de la 15ª Reunión. Se confirmó por unanimidad el nombramiento del Director de Seguridad Internacional y Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Julio Bravo, como Secretario General de la Reunión. La Reunión también tomó nota del nombramiento, por el Secretario General de las Naciones Unidas, de Peter Kolarov, de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, como Secretario Ejecutivo de la Reunión, y del nombramiento, por el Presidente, de Juan Carlos Ruan, Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA), como Coordinador Ejecutivo del Presidente.

III. Participación en la Reunión

7. Participaron en la Reunión los Estados partes siguientes: Afganistán, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Luxemburgo, Malasia, Mauritania, México, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

8. Las siguientes delegaciones participaron en la Reunión como observadoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 4, de la Convención y en el

artículo 1, párrafo 1, del reglamento de la Reunión: Arabia Saudita, China, Estados Unidos de América, India, Líbano, Marruecos, Palestina, Singapur y Sri Lanka.

9. De conformidad con el artículo 11, párrafo 4, de la Convención y el artículo 1, párrafos 2 y 3, del reglamento, asistieron a la reunión en calidad de observadoras las siguientes organizaciones e instituciones internacionales, organizaciones regionales, entidades y organizaciones no gubernamentales: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Unión Europea, Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres, Comité Internacional de la Cruz Roja, Organización de los Estados Americanos (OEA), Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) y Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

10. De conformidad con el artículo 11, párrafo 4, de la Convención y el artículo 1, párrafo 4, del reglamento, también asistieron a la Reunión en calidad de observadoras las siguientes organizaciones: Center for International Stabilization and Recovery, Cleared Ground Demining, Fondo Fiduciario Internacional – Aumento de la Seguridad Humana, The HALO Trust, The Marshall Legacy Institute, Mines Advisory Group (MAG) y Perigeo.

11. En el documento APLC/MSP.15/2016/INF.1 figura la lista completa de las delegaciones y los delegados que asistieron a la Reunión.

IV. Trabajos de la Reunión

12. La 15ª Reunión de los Estados Partes celebró ocho sesiones plenarias del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2016. Durante las sesiones plenarias segunda y tercera, celebradas los días 28 y 29 de noviembre de 2016, los Estados partes y las delegaciones observadoras formularon declaraciones o presentaron exposiciones escritas de carácter general.

13. En las sesiones plenarias segunda y tercera, los Estados partes que habían solicitado prórrogas en virtud del artículo 5, párrafos 3 y 4, de la Convención, a saber, el Níger y el Perú, presentaron sus solicitudes, cuyos resúmenes figuran en los documentos APLC/MSP.15/2016/WP.1 y APLC/MSP.15/2016/WP.2 respectivamente. Asimismo, Irlanda, en su calidad de Presidente del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5, presentó análisis y/u observaciones respecto de cada una de las solicitudes de prórroga del plazo establecido en virtud del artículo 5, que figuran en los documentos APLC/MSP.15/2016/WP.3 y APLC/MSP.15/2016/WP.4. En las mismas sesiones plenarias, el Ecuador presentó su solicitud de prórroga.

14. En sus sesiones plenarias tercera a octava, la Reunión examinó el funcionamiento y la situación de la Convención, considerando los progresos realizados y los retos pendientes para la consecución de los objetivos de la Convención y la aplicación del Plan de Acción de Maputo para 2015-2019 y la Declaración de Maputo +15.

15. En sus sesiones plenarias tercera y cuarta, la Reunión examinó las actividades del Comité sobre la Asistencia a las Víctimas. En particular, Tailandia, en su calidad de Presidente del Comité, presentó el informe sobre la labor del Comité y sus conclusiones, que figuran en el documento APLC/MSP.15/2016/7. Los Estados partes responsables de un número considerable de supervivientes de minas terrestres presentaron información actualizada sobre las actividades que habían llevado a cabo para cumplir sus obligaciones y sobre las medidas que habían adoptado para aplicar las medidas de asistencia a las víctimas

previstas en el Plan de Acción de Maputo. También proporcionaron información actualizada otros Estados y organizaciones interesados.

16. En sus sesiones plenarias cuarta y quinta, la Reunión examinó las actividades del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5. En particular, Irlanda, en su calidad de Presidente del Comité, presentó el informe sobre la labor del Comité, que figura en los documentos APLC/MSP.15/2016/6, APLC/MSP.15/2016/6/Add.1/Rev.1, APLC/MSP.15/2016/6/Add.2 y APLC/MSP.15/2016/6/Add.3. Los Estados partes que aún no habían concluido el proceso de limpieza de las zonas minadas de conformidad con el artículo 5 de la Convención, así como otros Estados y organizaciones interesados, presentaron información actualizada. Además, los Estados partes y las organizaciones examinaron la situación de Ucrania con respecto a la aplicación del artículo 5.

17. En sus sesiones plenarias quinta y sexta, la Reunión examinó las actividades del Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia. En particular, Suiza, en su calidad de Presidente del Comité, presentó el informe sobre la labor del Comité y sus conclusiones y recomendaciones, que figuran en el documento APLC/MSP.15/2016/3. Los Estados partes y otros Estados y organizaciones interesados presentaron sus opiniones sobre la cooperación y la asistencia y sobre las conclusiones y recomendaciones del Comité.

18. En su sexta sesión plenaria, la Reunión examinó las actividades del Comité sobre el Cumplimiento Cooperativo. En particular, la Presidenta, en su calidad de Presidenta del Comité, presentó el informe sobre la labor del Comité, que figura en el documento APLC/MSP.15/2016/5. Los Estados partes afectados, así como otros Estados y organizaciones interesados, presentaron información actualizada.

19. En el mismo contexto del examen del funcionamiento y la situación de la Convención, la Reunión analizó los avances logrados y los retos pendientes en la destrucción de las existencias de minas antipersonal y examinó, en particular, el documento APLC/MSP.15/2016/4, presentado por la Presidenta. Polonia anunció que había cumplido sus obligaciones dimanantes del artículo 4 antes del plazo establecido. Los Estados partes afectados, así como otros Estados y organizaciones interesados, presentaron información actualizada.

20. También en el contexto del examen del funcionamiento y la situación de la Convención, la Reunión examinó el estado de las cuotas para las reuniones de los Estados partes en la Convención que debían abonar los Estados partes y los Estados no partes que participasen en las reuniones de conformidad con el artículo 14 de la Convención y el déficit presupuestario resultante de los saldos pendientes de pago, así como medidas para garantizar la financiación sostenible de las reuniones. La Reunión reconoció los esfuerzos realizados por la Presidencia chilena para garantizar que la 15ª Reunión de los Estados Partes se celebrara según lo previsto, a pesar de la difícil situación financiera.

21. También en relación con el examen del funcionamiento y la situación de la Convención, la Reunión analizó las obligaciones de presentación de informes de los Estados partes con arreglo a las medidas de transparencia previstas en el artículo 7 de la Convención.

22. En el mismo contexto del examen del funcionamiento y la situación de la Convención, la Reunión analizó las medidas que se habían adoptado desde la 14ª Reunión de los Estados Partes en pos de la universalización de la Convención.

23. Durante la séptima sesión plenaria se celebró un panel sobre género y lucha contra las minas, en el que participaron la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género de Chile, Claudia Pascual; la Subdirectora de la Dependencia de Armas Convencionales del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia, Tanya Parkin; el Director

del Departamento de Remoción de Minas de la Autoridad Nacional de Gestión de Desastres del Afganistán, Mohammad Shafiq Yosufi; la representante de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres, Aisha Saeed; la Directora del Gender and Mine Action Programme, Ariana Calza Bini; y la representante del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer, Adriana Quiñonez.

24. También en relación con el examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, y recordando la “Directiva de los Estados partes sobre la Dependencia de Apoyo para la Aplicación” y la decisión aprobada por la 14ª Reunión de los Estados Partes sobre el fortalecimiento de la gobernanza financiera y la transparencia en la DAA, en la que se encomendaba a la DAA que, cada año, propusiera y presentara al Comité de Coordinación para que lo refrendara, y posteriormente a la Reunión de los Estados Partes para que lo aprobara, un plan de trabajo y un presupuesto anual detallado para el año siguiente, la Reunión examinó el “Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2017”, recogido en el documento APLC/MSP.15/2016/WP.5, que había sido presentado por el Director de la DAA y contaba con el visto bueno del Comité de Coordinación,

25. En el mismo contexto del examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, y recordando la “Directiva de los Estados partes sobre la Dependencia de Apoyo para la Aplicación”, por la que se encomendó a la DAA que informara por escrito y oralmente sobre sus actividades, funcionamiento y financiación a cada Reunión de los Estados Partes y presentara al Comité de Coordinación y, posteriormente, a la Reunión de los Estados Partes, un estado financiero anual comprobado sobre el ejercicio anterior y un informe financiero anual preliminar sobre el ejercicio en curso, la Reunión examinó el “Informe provisional sobre las actividades, funcionamiento y finanzas de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación e informe financiero preliminar sobre 2016”, presentado por el Director de la DAA y publicado como documento APLC/MSP.15/2016/8, así como el informe del auditor independiente sobre el balance general y el estado de gastos e ingresos del Fondo Fiduciario para la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, que figura en el documento APLC/MSP.15/2016/MISC.1.

26. También en relación con el examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó el informe del Coordinador del Patrocinio acerca del Programa de Patrocinio. La Reunión constató la necesidad urgente de que un mayor número de Estados partes que estuvieran en condiciones de hacerlo invirtieran en ese Programa en 2017 a fin de asegurar una amplia participación en las reuniones entre períodos de sesiones que se celebrarían en Ginebra en 2017 y en la 16ª Reunión de los Estados Partes en Viena (Austria). La Reunión consideró fundamental seguir ofreciendo a los Estados partes afectados por las minas la posibilidad de influir en la dirección futura de la Convención a través del Programa de Patrocinio.

V. Decisiones y recomendaciones

27. La Reunión reafirmó la determinación de los Estados partes en la Convención de poner fin al sufrimiento y a las muertes causadas por las minas antipersonal, así como su aspiración de cumplir los objetivos de la Convención, en la mayor medida posible, de aquí a 2025.

28. En el contexto del examen del funcionamiento y la situación de la Convención y su universalización, la Reunión exhortó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que se adhirieran a la Convención o la ratificaran cuanto antes. La Reunión también decidió establecer un grupo de trabajo oficioso sobre la universalización de la Convención.

29. En el mismo contexto del examen del funcionamiento y la situación de la Convención, la Reunión acogió con satisfacción la información actualizada de los Estados partes que habían indicado ser responsables de un número considerable de supervivientes de minas terrestres, así como el informe de las actividades del Comité sobre la Asistencia a las Víctimas, que figura en el documento APLC/MSP.14/2015/6, y tomó nota de las conclusiones que contenía. En particular, la Reunión confirmó el compromiso de los Estados partes de seguir promoviendo y fortaleciendo la asistencia a las víctimas, satisfaciendo sus necesidades y garantizando los derechos de las víctimas de las minas. La Reunión también tomó nota de las conclusiones del Comité sobre la Asistencia a las Víctimas, prestando especial atención al fomento del intercambio de información y experiencias, cuando las hubiera, sobre cómo se abordaba la asistencia a las víctimas en las diferentes convenciones.

30. También en relación con el examen del funcionamiento y la situación de la Convención y la presentación de solicitudes en virtud del artículo 5 de la Convención, la Reunión acogió con satisfacción el informe del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5, que figura en el documento APLC/MSP.15/2016/6, y tomó nota de las conclusiones que contenía.

31. En el mismo contexto del examen del funcionamiento y la situación de la Convención, y teniendo en cuenta los análisis presentados por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 de las solicitudes formuladas en virtud del artículo 5 de la Convención, así como las propias solicitudes, la Reunión adoptó las decisiones que figuran a continuación.

Decisión sobre la solicitud presentada por el Níger

a) La Reunión estudió la solicitud de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en las zonas minadas de conformidad con el artículo 5, párrafo 1, presentada por el Níger y accedió a prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.

b) Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que el Níger había adoptado una serie de medidas para cumplir sus obligaciones, entre otras cosas mediante la realización de actividades de limpieza y de reconocimientos no técnicos y técnicos que permitieron dejar de sospechar la presencia de minas en cinco zonas que anteriormente se creían minadas. La Reunión observó además que el Níger estaba adoptando diversas medidas para acometer su tarea pendiente.

c) A ese respecto, la Reunión destacó la importancia de las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS) de las Naciones Unidas y resaltó que se necesitaban pruebas para calificar una zona de “zona de presunto peligro” (es decir, zona donde se sospecha la presencia de minas antipersonal) o de “zona de peligro confirmado” (es decir, zona donde se sabe que hay minas antipersonal).

d) Al acceder a la solicitud, la Reunión señaló que, al igual que la anterior, la presente solicitud no contenía un plan de trabajo anual detallado para terminar las actividades de remoción con puntos de referencia que ayudaran al Níger y a todos los Estados partes a evaluar los avances en la aplicación durante el período de prórroga. La Reunión señaló además que las proyecciones mensuales y anuales podrían contribuir a los esfuerzos desplegados por el Níger para movilizar recursos financieros y técnicos y que, como consecuencia de ello, el Níger podría estar en condiciones de proceder a la aplicación en un plazo inferior al solicitado.

e) A ese respecto, la Reunión señaló que sería positivo para la Convención que el Níger presentara, a más tardar el 30 de abril de 2017, un plan de trabajo revisado con una lista de todas las zonas en que se conocía o sospechaba la presencia de minas antipersonal,

y proyecciones mensuales y anuales sobre las zonas que se tratarían durante el período de prórroga.

f) Al acceder a la solicitud, la Reunión señaló asimismo que el éxito del plan presentado por el Níger dependía de la estabilidad de la financiación y las dificultades que plantearan las condiciones de seguridad. En este sentido, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que el Níger comunicara anualmente a los Estados partes lo siguiente:

- i) Los progresos realizados con respecto a las actividades enumeradas en su plan de trabajo para 2016-2020;
- ii) Los cambios de las condiciones de seguridad y la manera en que esos cambios afectaban, positiva o negativamente, a la aplicación;
- iii) Los esfuerzos realizados para movilizar el apoyo financiero y técnico necesario para aplicar el plan de trabajo; y
- iv) La financiación y la asistencia técnica externas recibidas y los recursos puestos a disposición por el Gobierno del Níger para apoyar la aplicación.

g) Al acceder a la solicitud, la Reunión también señaló la importancia de que el Níger, además de proporcionar información actualizada sobre esos puntos de referencia en las reuniones entre períodos de sesiones, las Reuniones de los Estados Partes y la Conferencia de Examen, presentara anualmente información actualizada en el informe de transparencia previsto en el artículo 7. La Reunión indicó asimismo que la Guía para la presentación de información aprobada en la 14ª Reunión de los Estados Partes podría ayudar al Níger a presentar la información sobre los progresos realizados en la aplicación del plan que figuraba en su solicitud.

Decisión sobre la solicitud presentada por el Perú

a) La Reunión estudió la solicitud de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en las zonas minadas de conformidad con el artículo 5, párrafo 1, presentada por el Perú y accedió a prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Al acceder a la solicitud, la Reunión señaló que el Perú había adoptado medidas para velar por el cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo de su solicitud de prórroga inicial. Al acceder a la solicitud, la Reunión señaló que el Perú había declarado que la única circunstancia que menoscababa su capacidad para destruir todas las minas antipersonal de las zonas minadas que había comunicado que se encontraban bajo su jurisdicción o control era la nueva información recibida sobre la existencia de 138 zonas minadas en territorio peruano.

c) La Reunión señaló que, si bien la prórroga propuesta parecía viable, el hecho de que el Perú indicara que procuraría poner en práctica procesos mejorados para la recuperación de tierras sugería que tal vez acabara viéndose en condiciones de avanzar en la aplicación con mayor rapidez de lo que parecía desprenderse de la duración de la prórroga solicitada, lo que convendría tanto a la Convención como al Perú, habida cuenta de las ventajas socioeconómicas que según el Perú reportaría el desminado.

d) La Reunión destacó la importancia de las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS) de las Naciones Unidas y resaltó que se necesitaban pruebas para calificar una zona de “zona de presunto peligro” (donde se sospechaba la presencia de minas antipersonal) o de “zona de peligro confirmado” (donde se sabía que había minas antipersonal).

e) A este respecto, la Reunión señaló que sería positivo para la Convención que el Perú presentara, a más tardar el 30 de abril de 2018, un plan de trabajo actualizado para el resto del período abarcado por la prórroga que incluyera información sobre los resultados de las actividades emprendidas para cumplir sus objetivos estratégicos, una lista actualizada de todas las zonas en que se supiera o se sospechara que existían minas antipersonal, previsiones anuales de las zonas y la superficie que se tratarían durante el período restante abarcado por la solicitud, la organización que se encargaría de ello y un presupuesto detallado.

f) También al acceder a la solicitud, la Reunión señaló además que sería positivo para la Convención que el Perú informara cada año a los Estados partes sobre lo siguiente:

- i) Los progresos realizados con respecto a los compromisos formulados en la sección 15 de su solicitud de prórroga;
- ii) Los resultados de la labor de formulación de nuevas políticas para la recuperación de tierras y de la puesta en práctica de tales políticas;
- iii) Los resultados de las actividades de reconocimiento y la medida en que la nueva información obtenida podría modificar la noción que tenía el Perú de la tarea de aplicación pendiente y las prioridades de desminado;
- iv) Las medidas tomadas para recabar la asistencia de entidades internacionales con el fin de lograr el resultado deseado por el Perú de concluir las tareas de aplicación mucho antes de la finalización de la prórroga solicitada;
- v) Los recursos que el Gobierno del Perú y otras entidades hubieran puesto a disposición de la labor de aplicación.

g) También al acceder a la solicitud, la Reunión señaló la importancia de que el Perú, además de informar a los Estados partes tal y como se ha indicado anteriormente, los mantuviera periódicamente al corriente, tanto en las reuniones celebradas entre períodos de sesiones como en las Reuniones de los Estados Partes y en las Conferencias de Examen, de otras novedades pertinentes en relación con la aplicación del artículo 5 por el Perú durante el período abarcado por la solicitud. También señaló la importancia de que el Perú facilitase cada año información actualizada en el informe de transparencia que había de presentar en virtud del artículo 7, y observó que la Guía para la presentación de información² aprobada en la 14ª Reunión de los Estados Partes podría ayudar al Perú a comunicar los progresos realizados en la aplicación del plan incluido en su solicitud de prórroga.

Decisión sobre la solicitud presentada por el Ecuador

32. En el mismo contexto del examen del funcionamiento y la situación de la Convención, y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga presentada por el Ecuador al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 en virtud del artículo 5 de la Convención, la Reunión adoptó la siguiente decisión:

a) La Reunión estudió la solicitud de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en las zonas minadas de conformidad al artículo 5, párrafo 1, presentada por el Ecuador.

b) La Reunión observó que el Ecuador había actuado con prudencia al proporcionar información sobre las circunstancias especiales e imprevistas que le impedían cumplir su plazo y presentar una solicitud de prórroga, lo que le permitiría seguir

² APLC/MSP.14/2015/WP.2.

cumpliendo la Convención y presentar una solicitud de prórroga de conformidad con el proceso establecido por los Estados partes.

c) La Reunión señaló que, para funcionar adecuadamente, el proceso exigía que las solicitudes se presentasen nueve meses antes de la reunión en la que debían examinarse, a fin de que pudieran ser analizadas y de que el Estado solicitante y el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 pudieran mantener contactos con fines de cooperación. La Reunión señaló que el retraso en la presentación de la solicitud del Ecuador por razones de fuerza mayor no había permitido al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 desempeñar su mandato de analizar la solicitud.

d) En este contexto, la Reunión observó que sería positivo para el Ecuador y la Convención en su conjunto que el proceso de solicitud de prórroga se llevase a cabo en su integralidad y accedió a conceder al Ecuador una prórroga de tres meses, hasta el 31 de diciembre de 2017. Además, la Reunión pidió al Ecuador que presentase una solicitud detallada de conformidad con el proceso establecido, a más tardar el 31 de marzo de 2017, a fin de que los Estados partes y el Ecuador pudieran mantener contactos sobre la solicitud en un espíritu de cooperación.

Decisión sobre Ucrania

33. También en relación con el examen del funcionamiento y la situación de la Convención, la Reunión reconoció la difícil situación en que se encontraba Ucrania desde febrero de 2014 con respecto a sus obligaciones de remoción de minas en virtud del artículo 5. La Reunión expresó su profunda preocupación por el hecho de que Ucrania estuviera incumpliendo el artículo 5. La Reunión pidió a Ucrania que presentara cuanto antes una solicitud de prórroga de conformidad con el proceso establecido por los Estados partes en la Séptima Reunión de los Estados Partes³. A este respecto, la Reunión acogió con satisfacción el compromiso de Ucrania de seguir colaborando con el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5.

34. En el mismo contexto del examen del funcionamiento y la situación de la Convención, la Reunión agradeció el informe del Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia, que figura en el documento APLC/MSP.15/2016/3, y tomó nota de las conclusiones que contenía. La Reunión celebró las recomendaciones formuladas en el informe del Comité, a saber:

a) Para poder avanzar resueltamente hacia el logro de los objetivos de la Convención de aquí a 2025 es preciso adoptar un enfoque más amplio. El Comité seguirá esforzándose por desarrollar este enfoque y presentará sus observaciones preliminares en las reuniones entre períodos de sesiones de 2017 y sus conclusiones y recomendaciones en la 16ª Reunión de los Estados Partes.

b) A fin de determinar mejor los problemas, el Comité recomienda a los Estados partes que comuniquen sus dificultades de aplicación en los informes presentados en virtud del artículo 7 (bajo el epígrafe “cooperación y asistencia”). El Comité recomienda además que se envíe un recordatorio a todos los Estados partes y se los conciencie a través de cualquier otro medio apropiado mucho antes de que venza el plazo fijado para la presentación del informe sobre el artículo 7 (el 30 de abril de cada año), y se sigan identificando problemas con miras a una colaboración individualizada con los diferentes Estados partes.

c) A fin de contribuir mejor a la aspiración de cumplir los objetivos de la Convención de aquí a 2015, el Comité recomienda a los Estados partes que participen de

³ APLC/MSP.7/2016/L.3 y APLC/MSP.7/2006/5, párr. 27.

forma voluntaria, sin perjuicio de las reuniones y los mecanismos acordados, en los enfoques individualizados que se describen en el anexo 1 del informe del Comité. El Comité está dispuesto a facilitar esas reuniones a los Estados partes interesados que lo soliciten.

d) A fin de aprovechar al máximo la Plataforma para la Cooperación, se alienta a los Estados partes a que proporcionen periódicamente información nueva o actualizada, así como comentarios sobre la utilidad de la Plataforma. El Comité proseguirá su colaboración con los Estados enviando una comunicación anual a todos los Estados partes y concienciándolos a través de cualquier otro medio apropiado lo suficientemente antes de las reuniones entre períodos de sesiones y las Reuniones de los Estados Partes o Conferencias de Examen. También seguirá solicitando aportaciones relevantes y pidiendo que en las reuniones pertinentes se dedique tiempo a examinar la Plataforma para la Cooperación.

e) Los distintos comités necesitan coordinarse mejor para cumplir sus respectivos mandatos de manera coherente. El Comité seguirá colaborando sistemáticamente con los demás comités en el marco de la Convención.

35. En el mismo contexto del examen del funcionamiento y la situación de la Convención, la Reunión acogió con satisfacción el informe de actividades del Comité sobre el Cumplimiento Cooperativo, que figura en el documento APLC/MSP.15/2016/5, y tomó nota de las observaciones que contenía. La Reunión expresó su preocupación por las denuncias y los casos de empleo de minas antipersonal en distintas partes del mundo.

36. También en relación con el examen del funcionamiento y la situación de la Convención, la Reunión celebró el anuncio hecho por Polonia sobre la conclusión de sus obligaciones dimanantes del artículo 4 antes del plazo establecido. La Reunión acogió con satisfacción la información actualizada proporcionada por los Estados partes sobre la aplicación de las medidas núms. 5 a 7 del Plan de Acción de Maputo, en particular por los Estados partes que no habían cumplido sus respectivas obligaciones en virtud del artículo 4, Grecia y Ucrania, y el informe sobre la situación de la aplicación del artículo 4 (destrucción de existencias), que figura en el documento APLC/MSP.15/2016/4, y tomó nota de las conclusiones que contenía. La Reunión pidió a los Estados partes que aún no habían cumplido sus obligaciones en virtud del artículo 4 que intensificaran los esfuerzos encaminados a la conclusión de sus obligaciones de destrucción de existencias.

37. También en el contexto del examen del funcionamiento y la situación de la Convención, la Reunión expresó su preocupación por que el nivel de transparencia de los informes nacionales siguiera siendo bajo y volvió a hacer hincapié en los beneficios que podrían obtenerse con la aplicación de la “Guía para la presentación de información” aprobada por la 14ª Reunión de los Estados Partes, y alentó a los Estados partes a utilizarla para dar cumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo 7.

38. En el mismo contexto del examen del funcionamiento y la situación de la Convención, la Reunión reconoció los esfuerzos realizados por la Presidencia chilena, en cooperación con las Naciones Unidas y la DAA, para mejorar la comunicación y la transparencia sobre el estado financiero de la Convención con miras a obtener los fondos necesarios para la celebración de la 15ª Reunión de los Estados Partes, así como para mejorar la relación costo-eficacia y las prácticas de la Reunión. La Reunión subrayó la importancia de asegurar el pleno cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 14 y de estudiar otras medidas que pudieran reducir los costos y mejorar la eficacia de las reuniones de los Estados partes. La Reunión exhortó a los Estados partes y los Estados no partes que participaban en las reuniones a que abordasen las cuestiones derivadas de los importes adeudados y de las prácticas financieras y contables recientemente aplicadas por las Naciones Unidas. La Reunión pidió a los Estados partes y a los Estados no partes que participaban en las reuniones de los Estados partes que efectuaran el pago de su parte

correspondiente de los gastos estimados en cuanto recibieran las notificaciones de las Naciones Unidas. La Reunión también decidió incluir esta cuestión como tema del programa de las reuniones anuales de los Estados partes.

39. También en relación con el examen del funcionamiento y la situación de la Convención, y recordando la “Directiva de los Estados partes sobre la Dependencia de Apoyo para la Aplicación” y la decisión pertinente de la 14ª Reunión de los Estados Partes, la Reunión se aprobó el “Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2017”, que había recibido el visto bueno del Comité de Coordinación y figuraba en el documento APLC/MSP.15/2016/WP.5. En el contexto de la “Directiva de los Estados partes sobre la Dependencia de Apoyo para la Aplicación”, la Reunión también aprobó el “Informe provisional sobre las actividades, funcionamiento y finanzas de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación en 2016”, que figura en el documento APLC/MSP.15/2016/8, y el estado financiero comprobado de la Dependencia en 2015, que figura en el documento APLC/MSP.15/2016/MISC.1.

40. También en el contexto del examen del funcionamiento y la situación de la Convención y recordando las decisiones pertinentes de la 14ª Reunión de los Estados Partes sobre el “fortalecimiento de la gobernanza financiera y la transparencia en la DAA” y la continuación del estudio de otros modelos de financiación de la DAA a mediano y largo plazo, la Reunión valoró positivamente los nuevos modelos financieros establecidos recientemente por la Convención, incluidos mecanismos como la conferencia anual sobre promesas de contribuciones y la reserva de seguridad financiera, así como los nuevos modelos financieros establecidos en el marco de otros instrumentos pertinentes. En este contexto, la Reunión consideró que el estudio de otros modelos en este momento sería prematuro. La Reunión también felicitó a la Presidencia chilena por haber organizado con éxito, el 2 de marzo de 2016, la primera conferencia de alto nivel sobre promesas de contribuciones para la aplicación de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal.

41. La Reunión acogió con agrado el interés expresado por los Estados partes para desempeñarse como nuevos miembros de los Comités y estableció la siguiente composición de los Comités de la Convención:

a) Comité sobre la Aplicación del Artículo 5: Costa Rica y Zambia (hasta la conclusión de la 16ª Reunión de los Estados Partes) y Chile y Suiza (hasta la conclusión de la 17ª Reunión de los Estados Partes);

b) Comité sobre la Asistencia a las Víctimas: Colombia y Bélgica (hasta la conclusión de la 16ª Reunión de los Estados Partes) y Croacia y Ecuador (hasta la conclusión de la 17ª Reunión de los Estados Partes);

c) Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia: Países Bajos y Uganda (hasta la conclusión de la 16ª Reunión de los Estados Partes) y Argelia y Canadá (hasta la conclusión de la 17ª Reunión de los Estados Partes);

d) Cumplimiento Cooperativo: Perú y Suecia (hasta la conclusión de la 16ª Reunión de los Estados Partes) e Iraq y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (hasta la conclusión de la 17ª Reunión de los Estados Partes).

42. La Reunión convino en celebrar la 16ª Reunión de los Estados Partes en Viena (Austria) durante la semana del 18 al 22 de diciembre de 2017 y aprobó sus gastos estimados, que figuran en el documento APLC/MSP.15/2016/9. La Reunión también acordó elegir al Embajador y Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas en Ginebra, Thomas Hajnoczi, Presidente de la 16ª Reunión de los Estados Partes, cuyo mandato comenzaría al finalizar la 15ª Reunión y terminaría al concluir la 16ª Reunión, de conformidad con la decisión pertinente de la Tercera Conferencia de

Examen. La Reunión agradeció, además, el ofrecimiento del Afganistán de presidir la 17ª Reunión de los Estados Partes en 2018.

43. La Reunión acordó las fechas de sus reuniones oficiosas entre períodos de sesiones de 2017, a saber, los días 8 y 9 de junio de 2017 en Ginebra.

VI. Documentación

44. En el anexo del presente informe figura una lista de los documentos de la 15ª Reunión.

VII. Aprobación del informe final

45. En su sesión plenaria final, celebrada el 1 de diciembre de 2016, la Reunión aprobó su informe, que figura en el documento APLC/MSP.15/2016/CRP.2, en su forma enmendada oralmente.

Anexo

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
APLC/MSP.15/2016/1/Rev.1	Programa provisional revisado. Presentado por el Presidente
APLC/MSP.15/2016/2/Rev.2	Programa de trabajo provisional revisado. Presentado por el Presidente
APLC/MSP.15/2016/3	Conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia. Presentadas por el Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia
APLC/MSP.15/2016/4	Situación de la aplicación del artículo 4 (destrucción de existencias) de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal. Presentado por el Presidente
APLC/MSP.15/2016/5	Informe de actividades y conclusiones del Comité sobre el Cumplimiento Cooperativo. Presentado por el Presidente
APLC/MSP.15/2016/6	Limpieza de zonas minadas: conclusiones y recomendaciones relacionadas con el mandato del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5. Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5
APLC/MSP.15/2016/6/Add.1/Rev.1	Limpieza de zonas minadas: conclusiones y recomendaciones relacionadas con el mandato del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5. Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5
APLC/MSP.15/2016/6/Add.2	Limpieza de zonas minadas: conclusiones y recomendaciones relacionadas con el mandato del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5. Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5
APLC/MSP.15/2016/6/Add.3	Limpieza de zonas minadas: conclusiones y recomendaciones relacionadas con el mandato del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5. Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5
APLC/MSP.15/2016/7	Conclusiones. Comité sobre la Asistencia a las Víctimas (Bélgica, Colombia, Senegal, Tailandia)

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
APLC/MSP.15/2016/8	Informe provisional sobre las actividades, el funcionamiento y las finanzas de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación en 2016
APLC/MSP.15/2016/9	Gastos estimados de la 16ª Reunión de los Estados Partes
APLC/MSP.15/2016/10	Informe final
APLC/MSP.15/2016/WP.1	Solicitud de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en virtud del artículo 5 de la Convención. Presentada por el Níger
APLC/MSP.15/2016/WP.2	Solicitud de Renovación de Prórroga del Plazo Para Finalizar la Destrucción de Minas Antipersonal de Acuerdo con el Artículo 5 de la Convención. Resumen Ejecutivo. Presentado por el Perú
APLC/MSP.15/2016/WP.3	Análisis de la solicitud presentada por el Perú de prorrogar el plazo para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención. Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5
APLC/MSP.15/2016/WP.4	Análisis de la solicitud presentada por el Níger de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención. Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5
APLC/MSP.15/2016/WP.5	Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2017. Presentado por el Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación
APLC/MSP.15/2016/MISC.1	Trust Fund ISU APMBC
APLC/MSP.15/2016/INF.1	List of participants